



DECRETO DE ALCALDIA N° 026-2013-MDJM

Jesús María, 29 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

VISTO, el Memorando N° 536-2013-MDJM-GR de fecha 28 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 024-2013 se prorrogó hasta el Sábado 31 de agosto del 2013 los plazos dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Final y Transitoria de la Ordenanza N° 404-MDJM, que aprobó el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias y para acogerse a los beneficios para el pago de deudas tributarias y administrativas establecido en la Ordenanza N° 415-MDJM;

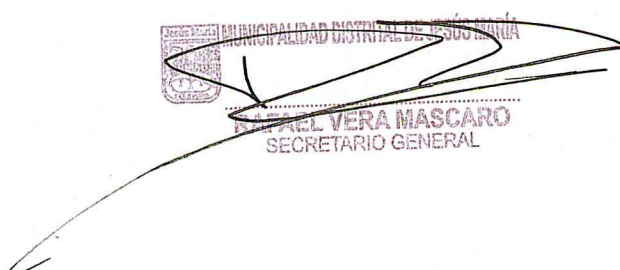
Que, resulta necesario ampliar los plazos de los beneficios a fin de que un mayor número de vecinos, pueda dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Único.- PRORRÓGASE hasta el Lunes 30 de setiembre del 2013, los plazos dispuestos en la Cuarta Disposición Complementaria, Final y Transitoria de la Ordenanza N° 404-MDJM, que aprobó el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias; y para acogerse a los beneficios para el pago de deudas tributarias y administrativas establecido en la Ordenanza N° 415-MDJM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE